



Municipalidad Distrital de Ascensión

(Creada por Ley N° 27284)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054 -2025/MDA

Ascensión, 18 de marzo de 2025.

VISTO:

El Proveído N° 616 de Despacho de Alcaldía, Informe N° 092- 2025-GM-MDA/lzg de fecha 10 de marzo de 2025, Oficio Múltiple N° 007- 2025-INEI/O DEI- HUANCABELICA de fecha 05 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N.° 012-2021-MC, que aprueba la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Intercultural al 2040, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de administración pública, en todos los niveles de gobierno, cuyo Objetivo Prioritario 1, es mejorar la pertinencia multicultural y multilingüe del Estado hacia la población hablante de lenguas indígenas u originarias; ello implica incorporar cambios y mejoras en el funcionamiento de la administración pública especialmente en la prestación de servicios públicos, con la finalidad de garantizar el ejercicio de los derechos lingüísticos de los y las hablantes de lengua indígena u originaria y, con ello, el ejercicio de una ciudadanía plena.

Que, la Ley N. 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú. Se establece que las entidades públicas y privadas que prestan servicios públicos implementan progresivamente las políticas, programas de capacitación o contratación para que, en zonas de predominio de una lengua indígena, los funcionarios y servidores públicos se puedan comunicar con suficiencia en dicha lengua.

Que, asimismo el Decreto Supremo N.° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que establece que uno de los principales componentes de la modernización de la gestión del Estado comprende mejorar la calidad de los bienes y servicios que se brindan a la ciudadanía. Esto implica diseñarlos y desarrollarlos con conocimiento de las necesidades y expectativas de los ciudadanos, considerando para ello: canales de atención disponibles, estándares de calidad de servicio, y otros medios que aporten a mejorar la calidad del bien o servicio público.

Que, el Decreto Supremo N.° 001-2023-MC, que aprueba los "Lineamientos para incorporar el enfoque intercultural en la prestación de los servicios públicos que establece lineamientos técnicos para la incorporación del enfoque intercultural en la prestación de los servicios públicos, coadyuvando a la generación de servicios con pertinencia cultural, a través de la implementación de etapas, en función a las características particulares de la población a la que se brinda el servicio en el marco de su reconocimiento, valoración de la diversidad cultural y lingüística, sin discriminación étnico-racial, con respecto a sus derechos fundamentales y la zona de intervención, con énfasis en ámbitos geográficos donde se ubican pueblos indígenas u originarios y/o el pueblo afroperuano.

Por lo que, mediante Informe N° 091-2025-GM-MDA/lzg de fecha 10 de marzo de 2025, de fecha 10 de marzo de 2025, el Gerente Municipal remite la propuesta para la designación mediante acto resolutivo del Equipo de Trabajo Institucional (ETI) de la Municipalidad Distrital de Ascensión en atención al Oficio N° 000198- 2025-DLI-DGPI-VMI/MC.

Por lo que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad del mandato legal:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR del Equipo de Trabajo Institucional (ETI) de la Municipalidad Distrital de Ascensión conforme el siguiente detalle:

- ✓ Coordinador de Enlace Institucional.
- ✓ Responsable Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.
- ✓ Coordinación de Recursos Humanos.
- ✓ Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- ✓ Responsable de Imagen Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. -PRECISAR que las labores del representante de la Municipalidad Distrital de Ascensión ante el Comité de Coordinación Interinstitucional de Estadística Departamental (CCOID), será en adición de funciones.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y la interesada para los fines pertinentes, y su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascensión: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

DISTRIBUCIÓN:
ALCALDÍA
G.M.
INTERESADOS
INFORMATICA.
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCABELICA



OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS
ALCALDE